

CIRCULAR 3 DE 2008

(febrero 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C.

PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES
DE: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FIDUCIAS

Conforme al mandato del artículo [119](#) de la Carta Política, le corresponde a la Contraloría General de la República la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración. En cumplimiento de esta función constitucional, la Contraloría se ha propuesto como un objetivo fundamental el ejercicio del control fiscal sobre los recursos de regalías y el Sistema General de Participaciones, dada su fundamental incidencia en las entidades territoriales, en fines tan importantes como la salud, la educación, agua potable y saneamiento básico.

Como es de conocimiento público, algunas entidades territoriales han venido manejando dichos recursos a través de fiducias, o negociaciones con particulares que han dado origen a contratos de fiducia, desconociendo los fines específicos para los cuales han sido destinados, lo que ha hecho necesario adelantar acciones inmediatas sobre el manejo de tan significativos recursos públicos.

Para tal efecto me permito solicitar remitir a mi Despacho la siguiente información:

- Fiducias constituidas por la correspondiente entidad territorial con recursos de regalías o sistema general de participaciones, su objeto y finalidad o negociaciones con particulares que han dado origen a fiducias.
- Estudio previo de conveniencia y oportunidad para la suscripción del contrato de fiducia o de la respectiva negociación con el particular.
- Fecha de constitución y terminación de la fiducia, entidad fiduciaria responsable sea pública o privada.
- Monto de recursos comprometidos en la negociación.
- Naturaleza jurídica de la negociación.
- Estado actual de la fiducia.
- Nombres y cargos de los funcionarios que comprometieron los recursos.
- Observaciones y particularidades sobre la negociación realizada, tales como pacto de comisiones, obligaciones del fiduciario, inversiones realizadas y demás aspectos específicos relevantes que hayan sido materia del contrato respecto.

Dicha información deberá ser remitida dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la presente circular.

Para despejar cualquier inquietud sobre el particular, comunicarse con } } } } } la Contraloría Delegada de Gestión Pública a Instituciones Financieras, al teléfono 3 53 71 00, extensión 7570.

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO

Contralor General de la República



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

